

EN LO PRINCIPAL: Presenta programa de cumplimiento. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Téngase presente. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Artículo 31 de la Ley N° 19.880.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

TIRSO SEPÚLVEDA G. en representación de **PESQUERA EDÉN LTDA.**, en el expediente del procedimiento sancionatorio, Rol F-028-2016, a usted respetuosamente digo:

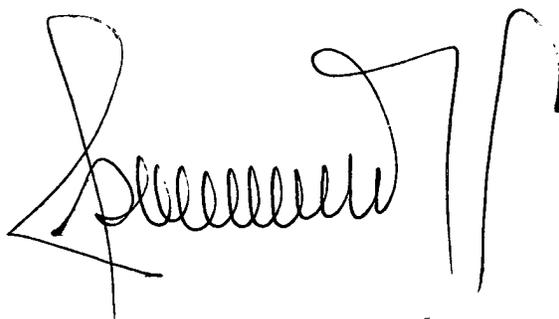
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417), y con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el D.S. N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, vengo en presentar un Programa de Cumplimiento en relación a los cargos formulados mediante la Res. Ex. N° 1/Rol F-028-2016, de fecha 10 de agosto de 2016, el que se acompaña a este escrito.

POR TANTO: Ruego a usted tener por acompañado el Programa de Cumplimiento, aprobarlo, suspender el procedimiento administrativo sancionatorio en curso y, una vez ejecutado satisfactoriamente el mencionado programa, poner término al procedimiento sancionatorio.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener presente que, para efectos de resolver el Programa de Cumplimiento presentado, en virtud del principio de no formalización establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880 que rige al presente procedimiento administrativo y de conformidad con el artículo 3 letra u) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la propuesta de Programa de Cumplimiento presentada está sujeta a los cambios que proponga o sugiera la Superintendencia con miras a su aprobación.



SEGUNDO OTROSÍ: Téngase presente que para el caso improbable que la Superintendencia del Medio Ambiente considere que se requieren antecedentes adicionales, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, ésta podrá solicitarlos a **PESQUERA EDÉN LTDA.** para dar cumplimiento a ellos de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880 con miras a la aprobación del mismo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, followed by a vertical line that curves at the top.

8 de septiembre de 2016

Programa de Cumplimiento
PESQUERA EDÉN LIMITADA

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Programa de Cumplimiento (en adelante “PC”) aborda los aspectos centrales exigidos por el Decreto Supremo N° 30 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de febrero de 2013 (en adelante, el “D.S. N° 30/2012”), y por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente. De este modo, el contenido del presente programa da cuenta, entre otros, de los siguientes asuntos: a) hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se habría incurrido, así como sus efectos; b) plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental aplicable, incluyendo medidas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento; c) plan de seguimiento, incluyendo un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación; y d) la información técnica y de costos estimados relativa al Programa de Cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

Las acciones y metas referidas se hacen cargo de todas y cada una de las infracciones descritas en la formulación de cargos de que da cuenta la Res. Ex. N° 1 / Rol F-028-2016, de fecha 18 de agosto de 2016 (en adelante, la (“Formulación de cargos”) así como de sus efectos, y se indican los medios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y las medidas necesarias para reducir o eliminar los efectos negativos, si los hubiere. Adicionalmente, se establecen los mecanismos que permitirán acreditar el cumplimiento del programa.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

En cumplimiento del artículo 7 letra a) del D.S. N° 30/2012, a continuación se describen los hechos, actos u omisiones que constituyen que constituyen la infracción, así como sus efectos.

Como contexto general, cabe señalar que de acuerdo a la Formulación de cargos, esta se fundamenta en la inspección de fecha 21 de agosto de 2013 realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, la “SMA”), la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Magallanes y la Gobernación Marítima de Punta Arenas (“DIRECTEMAR”), que queda reflejada en el informe de fiscalización ambiental DFZ-2013-838-XII-RCA-IA.

Respecto a las circunstancias de la inspección, cabe señalar que se entregaron todas la facilidades a la SMA para desarrollarlas, no existiendo oposición al ingreso, no requiriéndose auxilio de la fuerza pública, existiendo colaboración por parte de los fiscalizados y trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores, otorgándose los antecedentes requeridos y documentos solicitados y, finalmente, entregándose el acta respectiva.

III. HECHOS: FISCALIZACIÓN Y CARGOS FORMULADOS

CARGO 1: “El Plan de Arborización no se realiza conforme fue evaluado, lo que se evidencia en:

- a) No se plantaron la totalidad de árboles comprometidos.
- b) No se realiza reemplazo y reposición de plantines que mostraron evidencias de muerte u enfermedad.
- c) No se realiza un monitoreo anual, al terminar el período vegetativo en el mes de agosto”.

De acuerdo a la Formulación de cargos, se habría infringido el considerando 3.5 de la Resolución de Calificación Ambiental N° 22/2013 (en adelante la “RCA”), referidos al proyecto de arborización.

Asimismo, se estaría infringiendo lo señalado en el Anexo 10, de la Adenda 1 de la citada RCA.

Al respecto, queremos señalar que en la arborización comprometida, según establece el Anexo 10 recién mencionado, debían plantarse un total de 556 plantines, según da cuenta el siguiente cuadro:

N° de Plantines cerco vegetal de Pesquera Edén

Especie	Tipo	Etapas Proyecto	N° de plantas	Altura
<i>Populus Alba</i> (Álamo Plateado)	Exótica	Etapa I	5	2 mt
<i>Nothofagus betuloides</i> (Coigüe de Magallanes)	Endemico	Etapa I	155	40 cm
<i>Populus trichocarpa</i> (Álamo Alaska)	Exótica	Etapa I	138	50 cm
<i>Pinus contorta</i> (pino contorta)	Exótica	Etapa I	138	40 cm
<i>Populus trichocarpa</i> (Álamo Alaska)	Exótica	Etapa I	60	50 cm
<i>Pinus contorta</i> (pino contorta)	Exótica	Etapa I	60	40 cm
N° de Plantines		Etapa I	436	
N° de Plantines		Etapa II	120	

Tabla N° 1: Etapa I-II, establecimiento cerco vegetal

En cuanto a esta plantación a realizar, Servicios de Acuicultura Acuimag S.A. firmó un Convenio de Arborización con la Corporación Nacional Forestal (“CONAF”), con fecha 14 de noviembre de 2012, mientras se llevaba a cabo la tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental que daría lugar a la RCA N° 22/2010, para poder realizar plantación de especies nativas en la Planta

Edén, donde CONAF se comprometía a la entrega de plantines así como a entregar asistencia técnica para efectuar la arborización mencionada.

Al respecto, este convenio fue suscrito entre CONAF y Servicios de Acuicultura Acuimag S.A., debiendo tenerse en cuenta que es la empresa Comercial Industrial Primaria Ltda., por encargo de Pesquera Edén Ltda., es la que realiza el procesamiento de salmones cosechados en los diversos centros de cultivo de la empresa Acuimag S.A. en la provincia de Última Esperanza, tal y como lo establece el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2013-838-XII-RCA-IA. Por lo que en virtud de lo anterior, este convenio se ha aplicado al presente proyecto.

Adicionalmente, CONAF ha proporcionado informes de monitoreo y seguimiento de la arborización comprometida en el convenio firmado, otorgando un reporte de fecha 19 de diciembre de 2013, así como uno de fecha 4 de agosto de 2016.

Este último reporte, entregado a través de la Carta Oficial N° 18/2016, da cuenta de que se realizó una visita a las instalaciones el día 1 de agosto de 2016, y constata la existencia del siguiente número de plantas plantadas, vivas, así como el porcentaje de prendimiento a esta fecha, a saber:

Nombre Científico	Plantas plantadas y rea diciembre 2013	Nº plantas Vivas	Prendimiento
Nothofagus betuloides (Coigüe de Magallanes)	87	65	75%
Populus alba (Álamo Plateado)	10	7	70%
Populus nigra (Álamo Negro)	71	34	48%
Populus trichocarpa (Álamo de Alaska)	45	23	52%
TOTAL	213	130	61%

En cuanto a la arborización realizada, se plantaron en el año 2013 la cantidad de 213 plantas, de las cuales se encuentran 130 vivas, por lo que el porcentaje de prendimiento fue de 61%.

Al respecto, CONAF señala en su informe que *“el 61% de prendimiento en promedio que existe, es un porcentaje adecuado para lo que significa el cuidado de plantas en condiciones de proyectos de arborización”*.

En cuanto a la plantación que se encuentra pendiente, es decir, 426 plantines, y tal como lo establece el Anexo 10 de la Adenda 1, debido a requerimientos climáticos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, esta plantación únicamente se puede ejecutar en dos momentos: en el período de otoño hasta comienzos del invierno (fines de mayo hasta fines de junio) y desde fines de invierno a primavera (agosto a noviembre).

Por tanto, Pesquera Edén se compromete a realizar la plantación de especies faltantes según el siguiente cronograma:

- 1. Primera etapa:** Durante el segundo semestre del año 2016 (septiembre a noviembre) se realizará la plantación de las siguientes especies:
 - 40 *Nothofagus betuloides* (Coigüe de Magallanes)
 - 43 *Populus trichocarpa* (Álamo Alaska)
 - 60 *Pinus contorta* (Pino contorta)

- 2. Segunda Etapa:** Durante Otoño hasta comienzos del invierno del año 2017 (marzo a junio) se realizará la plantación de las plantas restantes, esto quiere decir:
 - 80 *Nothofagus betuloides* (Coigüe de Magallanes)
 - 90 *Populus trichocarpa* (Álamo Alaska)
 - 113 *Pinus contorta* (Pino contorta)

Adicionalmente, se realizarán dos etapas considerando 4 meses de descanso para poder evaluar el porcentaje de prendimiento y así poder reponer las plantas que no hayan sobrevivido el verano.

Asimismo, la división en dos etapas obedece a que en la actualidad no existe el número total de especies en CONAF o viveros de la región que se encuentren en condiciones de ser trasplantadas este segundo semestre.

Por último, se contemplará la asesoría de un experto en arborización, quien aparte de instruir al personal que realizará la plantación también dará cuenta de un informe de monitoreo trimestral, a partir de la aprobación del PC, y durante toda su duración, pudiendo ser este un profesional de CONAF, como así también un profesional experto que trabaje de manera privada.

Este informe de monitoreo deberá considerar:

- Personal responsable.
- Plantación realizada y fotografías correspondientes.
- Variables de altura de plantines.
- Diámetro del fuste.
- Fotografías que reflejen la evolución de las plantas para cada especie establecida.
- Porcentaje de prendimiento y número de plantas muertas según su especie (de esta manera, se podrá trabajar en el recambio de plantines.)

Una vez terminado el PC, se continuará realizando el monitoreo anual, tal como lo establece el Anexo 10 de la Adenda 1, durante el mes de agosto, además de reemplazarse los individuos que presenten evidencias de enfermedad o muerte.

Por último, los plantines faltantes se adquirirán según disponibilidad de CONAF como también se podrán adquirir por medio de viveros privados, siempre dando prioridad a viveros de la Región de Magallanes, ya que es más factible la evolución de los mismos al encontrarse ya adaptados al clima de la región.

Al respecto, se ha cotizado en los siguientes viveros, que contarían con las especies de plantas faltantes:

- Forestaciones José (97419412)
- Vivero Magallanes (77493218)
- Vivero Floarb Magallanes (96400374)

CARGO 2: “No se presentó a la autoridad el monitoreo de Riles para efectos de caracterizar la descarga, conforme a lo establecido en el punto 3.7 del D.S. 90/2000, una vez iniciada la operación del proyecto autorizado mediante RCA N° 22/2013”.

De acuerdo a la Formulación de cargos, se habría infringido el considerando 6 de la RCA N° 22/2013, referidos a la presentación de un monitoreo de Riles.

Asimismo, se estaría infringiendo el D.S. 90/2000 que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

En cuanto a los monitoreos de Riles, Pesquera Edén ha dado cumplimiento a los monitoreos indicados mes a mes, tal como lo señala el D.S. 90/2000.

Sin embargo, respecto del año 2013, estos se entregaron vía mail a Directemar, al no encontrarse aún habilitada la función de entrega online a través del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (“RETC”).

En cuanto al año 2014, año en que debían comenzar a subirse de manera online estos reportes, por desconocimiento se siguieron enviando vía mail a Directemar.

Es recién en el año 2015 que estos monitoreos comienzan a reportarse de manera online, y en el mes de febrero de 2015 se suben los de 2014 al sitio web del RETC (a excepción de los meses de abril y octubre) y comienzan a subirse mes a mes los del año 2015.

Por último, durante el 2016 se ha dado estricto cumplimiento al envío de los antecedentes de monitoreo respectivos.

Al respecto, Pesquera Edén, en 10 días hábiles luego de la aprobación del PC, subirá todos los monitoreos realizados durante el año 2013, que no están online, así como los meses de abril y octubre de 2014, de manera de dar cumplimiento a los monitoreos faltantes.

Por último, Pesquera Edén seguirá dando estricto cumplimiento a los monitoreos mensuales y su envío online en el sitio web del RETC.

CARGO 3: “El Plan de Contingencia no se implementó conforme fue evaluado, lo que se evidencia en que:

- a) El estanque contenedor tiene vías de evacuación abiertas, no cuenta con un visualizador de nivel de llenado, ni incluye una válvula de registro hermética para la evacuación de los Riles contenidos para su posterior tratamiento y disposición final.**
- b) Los filtros helicoidales de 2 mm. Y rotatorio de 0,5 mm. No poseen ductos de rebalse ante contingencias, conectados con los estanques de acumulación.”**

De acuerdo a la Formulación de cargos, se habría infringido el considerando 3.6 de la RCA N° 22/2013, referidos a la presentación de un plan de contingencias.

En cuanto al plan de contingencia Pesquera Edén ha dado cumplimiento cabal a éste conforme a lo estipulado en el 3.6 de la RCA N° 22/2013 de Riles, desde el mes de septiembre de 2013.

Al respecto, las siguientes fotografías dan cuenta de su funcionamiento a la fecha:

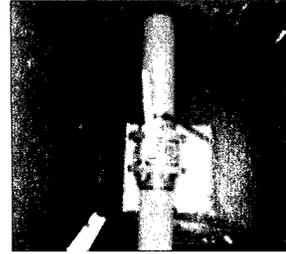
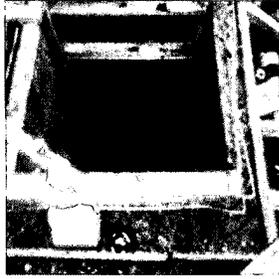
- (i) El estanque contenedor cuenta con vías de evacuación cerradas y selladas.



- (ii) El estanque cuenta con visualizador de nivel.



- (iii) Se cuenta con una válvula de registro para la evacuación de los RILES contenidos.



- (iv) Los filtros helicoidales, parabólicos y rotatorios poseen ductos de rebase ante contingencia conectados directamente con los estanques de acumulación.



Asimismo se cumplió y están actualmente operativas las especificaciones técnicas, características y tamaños que deben contener estos elementos.

Al respecto, Pesquera Edén, 10 días luego de la aprobación del PC, presentará ante ésta SMA todas las cotizaciones y facturas de dichas instalaciones, fotografías respecto de la fecha de su instalación (septiembre 2013) así como fotografías actuales y correos que acreditan la instalación de dichas medidas de contingencia por parte del instalador de los mismos.

Por último, Pesquera Edén seguirá dando estricto cumplimiento a la mantención del estaque contenedor, válvula de registro, los filtros y todo otro componente del plan de contingencia.

Para dar cuenta del estado de estas instalaciones, se acompañará un reporte de cumplimiento del Plan de Contingencia el que será ejecutado y enviado a la SMA de manera trimestral durante toda la duración del PC que contendrá lo siguiente:

- Encargado de realizar el reporte
- Fotografías fechadas del estado de las instalaciones.
- Reporte acerca de toda mantención realizada.

CARGO 4: “Los Bins contenedores de Residuos orgánicos sólidos no derivados al sistema de ensilaje, no son enfriados previo a su despacho para disposición final”.

De acuerdo a la Formulación de cargos, se habría infringido el considerando 3.4.3.2 de la RCA N° 22/2013, referidos a la generación de residuos orgánicos sólidos.

En cuanto al procedimiento de transporte de residuos sólidos orgánicos, luego de la fiscalización del año 2013, se mejoró el sistema utilizado para los Bins, y desde Noviembre de 2013, se realiza el siguiente sistema:

a) Descripción del proceso residuos orgánicos

En cada una de las etapas del proceso del salmón se generan residuos orgánicos sólidos, los cuales se pueden detallar por sus nombres:

- (i) Vísceras
- (ii) Cabezas
- (iii) Esquelones
- (iv) Piel

Cada uno de estos sub productos son eliminados de la planta por medio de cintas transportadoras, que las evacuan a bins isotérmicos, provistos de fundas plásticas que evitan el escurrimiento de líquidos en su posterior transporte.

b) Volúmenes

Los volúmenes diarios generados son aproximadamente 42 Ton/día.

c) Transporte de los residuos orgánicos

Tal como se describe en el punto a), el transporte se realiza en bins isotérmicos con funda interior. Una vez que se juntan 6 bins, estos son sacados de sala y dispuestos en Reefer de uso exclusivo para acopio en patio con temperaturas de refrigeración (seteo a -10°C).

Una vez que están refrigeradas, se procede a despachar los bins hacia plantas reductoras ubicadas en Puerto Montt o Porvenir (una vez que se han completado 30 bins).

Las bolsas de los bins son amarradas, luego se coloca la tapa y finalmente esta es enzunchada en patio.

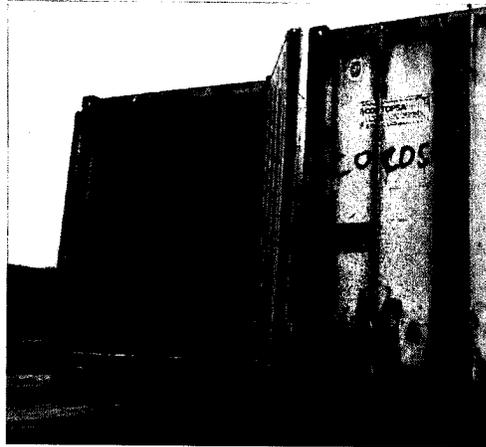
Al respecto, las siguientes fotografías dan cuenta del procedimiento, a saber:



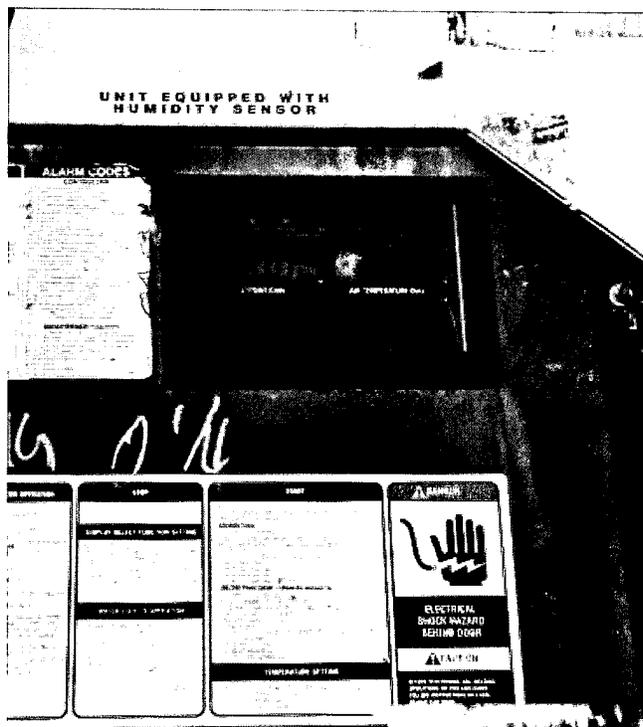
Recepción de residuos orgánicos en bins desde planta.



Se trasladan los bins a patio para ser acopiados en Reefer.



Bins en acopio.



Visor equipo de frio Reeffer

(seteo -10°C)

La empresa transportista que realiza este trabajo es Transportes F.Q.P Ltda., empresa autorizada con Resolución Sanitaria N° 6735, Rut 77.774.480-1.

d) Disposición final de los residuos orgánicos.

La disposición final de los residuos orgánicos se realiza en plantas reductoras, las cuales generan finalmente harina y aceite.

Estas empresas son:

a.- Aquaprotein / Los Glaciares, Autorización Sanitaria N° 51, ubicada en Loteo Ruze Cañadón # 33 de Porvenir, Rut 76.074.383-6

b.- Salmonoil, Autorización Sanitaria N° 52, ubicada en Ruta V-815 Km 5,2 sector Panitao Puerto Montt y sucursal en Camino a Calbuco Km 9,5, Rut 99.553.930-6.

Esta disposición final de residuos orgánicos a dichas empresas se encuentra aprobado mediante Resolución Exenta N° 54 del 4 de marzo de 2014 de la Seremi de Salud de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena (oficina provincial de Última Esperanza), cuya solicitud fue realizada por Pesquera Edén con fecha 20 de diciembre de 2013.

En cuanto al cumplimiento de este nuevo procedimiento, Pesquera Edén se compromete a crear un protocolo de disposición de bins, el que será ejecutado de manera diaria y reportado de manera trimestral, desde la aprobación del PC, y durante toda su duración, y que contendrá lo siguiente:

- Encargado de ejecutar el protocolo
- Actividades realizadas y su fecha, donde se constatará el procedimiento empleado y la temperatura en la que se encuentran los bins, mediante registros de temperatura.
- Fotografías de las labores realizadas con razón de este protocolo.
- Reporte de los residuos enviados.

IV. PLAN DE ACCIONES Y METAS

OBJETIVO GENERAL

Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se señala como infringida en la Formulación de Cargos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- En relación al Cargo 1, asegurar el cumplimiento normativo ambiental y sectorial de la arborización señalado en la RCA 22/2013.
- En relación al Cargo 2, ejecutar en tiempo y forma el envío del monitoreo de riles para efectos de caracterizar la descarga señalado en la RCA 22/2013.
- En relación al Cargo 3, dar cumplimiento normativo ambiental al plan de contingencia señalado en la RCA 22/2013.
- En relación al Cargo 4, dar cumplimiento normativo ambiental al enfriamiento de Bins contenedores de residuos orgánicos sólidos señalado en la RCA 22/2013.

Por último, es necesario señalar que todas aquellas acciones que se encuentren además contenidas en alguna Resolución de Calificación Ambiental se continuarán realizando en conformidad a esta, una vez concluido el Programa de Cumplimiento.

MEDIDAS Y ACCIONES

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<p>IDENTIFICADOR DEL HECHO</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</p> <p>NORMATIVA PERTINENTE</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</p>	<p>Cargo N° 1</p> <p>El Plan de Arborización no se realiza conforme fue evaluado, lo que se evidencia en:</p> <ul style="list-style-type: none">a) No se plantaron la totalidad de árboles comprometidos.b) No se realiza reemplazo y reposición de plantines que mostraron evidencias de muerte u enfermedad.c) No se realiza un monitoreo anual, al terminar el período vegetativo en el mes de agosto”. <p>Considerando 3.5 de la Resolución de Calificación Ambiental N° 22/2013 (en adelante la “RCA 22/2013”), referidos al proyecto de arborización.</p> <p>Anexo 10, de la Adenda 1 de la citada RCA.</p> <p>Posible efecto paisajístico por la falta de arborización.</p>
--	--

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
1	Acción y Meta	Segundo semestre 2013.	Esta plantación se encuentra reportada en el Informe de Monitoreo y Seguimiento de Arborización Planta Edén II de CONAF de 19 de diciembre de 2013 que se acompaña, así como en el Informe de Monitoreo y Seguimiento de CONAF entregado mediante carta oficial N° 18/2016 del 4 de agosto de 2016.	Reporte Inicial	Actividad sin costo, ya que estuvo relacionada al convenio de CONAF firmado el 14 de noviembre de 2012.
	Plantación de 213 plántulas durante el año 2013.			Se acompañarán los siguientes documentos que dan cuenta de esta arborización realizada: 1. Informe de Monitoreo y Seguimiento de Arborización Planta Edén II de CONAF que se acompaña. 2. Informe de Monitoreo y Seguimiento de CONAF entregado mediante carta oficial N° 18/2016 del 4 de agosto de 2016. 3. Convenio de Arborización entre CONAF y Servicios de Acuicultura Acuímag firmado el 14 de noviembre de 2012.	
	Forma de Implementación Se llevó a cabo una arborización por parte CONAF, según da cuenta el Informe de Monitoreo y Seguimiento de Arborización Planta Edén II de CONAF de 19 de diciembre de 2013 que se acompaña.			Reporte final Se acompañarán nuevamente los antecedentes respecto de la arborización ejecutada.	

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	<p>Acción y Meta</p> <p>Completar la arborización requerida por la RCA N° 22/2013, correspondiente a un total de 426 plantines.</p>	<p>La plantación se realizará según el siguiente cronograma:</p> <p>1. Primera etapa: Durante el segundo semestre del año 2016 (septiembre a noviembre) se realizará la plantación de las siguientes especies:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 40 Nothofagus betuloides (Coigüe de Magallanes) - 43 Populus trichocarpa (Álamo Alaska) - 60 Pinus contorta (Pino contorta) <p>2. Segunda Etapa: Durante Otoño hasta comienzos del invierno del año 2017 (marzo</p>	<p>Se realizará un informe de monitoreo por un experto, de manera trimestral, a partir de la aprobación del PC, y durante toda su duración, pudiendo ser este un profesional de CONAF, como así también un profesional experto que trabaje de manera privada.</p> <p>Este informe de monitoreo deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personal responsable. - Plantación realizada y fotografías correspondientes. - Variables de altura de plantines. - Diámetro del fuste. 	<p>Reportes de avance</p> <p>Reportes trimestrales acerca del estado de los árboles plantados.</p> <p>Reporte final</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asesor experto en arborización: \$650.000 +10% (retención por boleta de honorarios) por cada arborización realizada y por cada reporte. - Jardínero: \$850.000 por concepto de sueldo bruto mensual. - Plantines: \$ 2.004.000 	<p>Impedimentos</p> <p>Que las lluvias no permitan realizar la plantación, lo que podría retrasar el cumplimiento de esta acción.</p> <p>En relación a las lluvias, estas deberán ser intensas de acuerdo a la clasificación para la zona de la dirección meteorológica o Agromed.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>

<p>Los 426 plantines que se encuentran pendientes serán plantados en dos etapas.</p> <p>Esto ya que como lo establece el Anexo 10 de la Adenda 1, debido a requerimientos climáticos de la Región de Aysén, esta plantación únicamente se puede ejecutar en dos momentos: en el período de otoño hasta comienzos del invierno (fines de mayo hasta fines de junio) y desde fines de invierno a primavera (agosto a noviembre).</p> <p>Adicionalmente, se realizarán dos etapas considerando 4 meses de descanso para poder evaluar el porcentaje de prendimiento y así poder reponer las plantas que no hayan sobrevivido el verano.</p> <p>Asimismo, la división en dos etapas obedece a que en la actualidad no existe el número</p>	<p>a junio) se realizará la plantación de las plantas restantes, esto quiere decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 80 Nothofagus betuloides (Coigüe de Magallanes) - 90 Populus trichocarpa (Álamo Alaska) - 113 Pinus contorta (Pino contorta) <p>Además se le sumarán a este número la cantidad de plantas muertas hasta ese entonces (plantadas en 2016)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías que reflejen la evolución de las plantas para cada especie establecida. <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de prendimiento y número de plantas muertas según su especie (de esta manera, se podrá trabajar en el recambio de plantines.) <p>Una vez terminado el PC, se continuará realizando el monitoreo anual, tal como lo establece el Anexo 10 de la Adenda 1, es decir, anualmente y durante el mes de agosto, además de reemplazarse los individuos que presenten evidencias de enfermedad o muerte.</p>	<p>Se adjuntarán nuevamente los reportes ejecutados de manera trimestral.</p>	<p>Se dará aviso a la SMA durante el mes de noviembre de 2016 si aún no se ha podido realizar la arborización para la primera etapa y en junio de 2017 para la segunda etapa.</p> <p>Se deberá remitir a la SMA 5 días de vencido el plazo de ejecución los registros que acrediten que en los meses correspondientes se provocaron lluvias intensas, que retrasaron la implementación de la acción de manera de solicitar un nuevo plazo</p>
--	--	--	---	---

	<p>total de especies en CONAF o viveros de la región que se encuentren en condiciones de ser trasplantadas este segundo semestre.</p> <p>Adicionalmente, se contemplará la asesoría de un experto en arborización, quien aparte de instruir al personal que realizará la plantación también dará cuenta de un informe de monitoreo.</p> <p>Finalmente, los plantines faltantes se adquirirán según disponibilidad de CONAF como también se podrán adquirir por medio de viveros privados, siempre dando prioridad a viveros de la Región de Magallanes, ya que es más factible la evolución de los mismos al encontrarse ya adaptados al clima de la región.</p> <p>Al respecto, se ha cotizado en</p>					
--	--	--	--	--	--	--

	<p>los siguientes viveros, que contarían con las especies de plantas faltantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Forestaciones José (97419412) • Vivero Magallanes (77493218) • Vivero Floarlb Magallanes (96400374) 				
II. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS					
<p>IDENTIFICADOR DEL HECHO</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</p> <p>NORMATIVA PERTINENTE</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</p>	<p>Cargo N° 2</p> <p>No se presentó a la autoridad el monitoreo de Riles para efectos de caracterizar la descarga, conforme a lo establecido en el punto 3.7 del D.S. 90/2000, una vez iniciada la operación del proyecto autorizado mediante RCA N° 22/2013</p> <p>Considerando 6 de la RCA N° 22/2013, referidos a la presentación de un monitoreo de Riles.</p> <p>D.S. 90/2000 que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.</p> <p>Falta de entrega de información relevante respecto de Riles impidiendo caracterización de efluente.</p>				

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
3	<p>Acción y Meta</p> <p>Monitoreos correspondientes al año 2014 (a excepción de los meses de abril y octubre), año 2015 y 2016.</p>	<p>Para el monitoreo del año 2014, actividad ejecutada con fecha 15 de febrero de 2015.</p>	<p>Se adjuntarán los monitoreos realizados y los comprobantes de ingreso online.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se adjuntarán los comprobantes de ingreso de los informes así como los monitoreos realizados de costo de monitoreos.</p>	<p>24,6 UF mensuales, valor que corresponde a 2 monitoreos mensuales, desde el año 2013 en adelante.</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se ingresaron de manera online al RETC todos los monitoreos correspondientes.</p>	<p>Para el monitoreo del año 2015, actividad ejecutada de manera mensual.</p> <p>Para el monitoreo del año 2016, actividad ejecutada de manera mensual.</p>	<p>Se acompañarán facturas de costo de monitoreos.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Se adjuntarán nuevamente los comprobantes de ingreso de los informes así como los monitoreos realizados y sus costos.</p>	

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y Meta			Reportes de avance		Impedimentos
	Actualizar información de Monitores de año 2013 y meses de abril y octubre de 2014.		Se actualizará la información de todos los monitores pendientes.	Reporte incluirá la actualización de la información así como los monitores ejecutados. Se acompañarán facturas de costo de monitores.		No aplica.
4	Forma de Implementación Se realizaron mes a mes los correspondientes monitores, y fueron enviados vía mail en su momento a Directemar, pero no fueron actualizados de manera online en el RETC, por lo que se actualizará la información correspondiente a los informes de monitoreo faltantes.	10 días hábiles desde aprobado el PC.	Se acompañará a la SMA copia de los monitores que se realizaron. Se acompañarán facturas de costo de monitores.	Reporte final Reporte final volverán a incluirse la actualización de la información realizada así como los monitores y sus costos.	24,6 UF mensuales, valor que corresponde a 2 monitores mensuales.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<p>IDENTIFICADOR DEL HECHO</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</p> <p>NORMATIVA PERTINENTE</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</p>	<p>Cargo N° 3</p> <p>El Plan de Contingencia no se implementó conforme fue evaluado, lo que se evidencia en que:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El estanque contenedor tiene vías de evacuación abiertas, no cuenta con un visualizador de nivel de llenado, ni incluye una válvula de registro hermética para la evacuación de los Riles contenidos para su posterior tratamiento y disposición final.b) Los filtros helicoidales de 2 mm. Y rotatorio de 0,5 mm. No poseen ductos de rebalse ante contingencias, conectados con los estanques de acumulación.” <p>Considerando 3.6 de la RCA N° 22/2013, referidos a la presentación de un plan de contingencias.</p> <p>Posible contingencia o filtraciones de Riles.</p>
--	--

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
	<p>Acción y Meta</p> <p>En cuanto al plan de contingencia Pesquera Edén ha dado cumplimiento cabal a éste conforme a lo estipulado en el 3.6 de la RCA N° 22/2013 de Riles, desde el mes de septiembre de 2013, ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El estanque contenedor cuenta con vías de evacuación cerradas y selladas. - El estanque cuenta con visualizador de nivel. - Se cuenta con una válvula de registro para la evacuación de los RILES contenidos. - Los filtros helicoidales, parabólicos y rotatorios poseen ductos de rebase ante contingencia conectados directamente con los estanques de acumulación. 		<p>Se acompañaran ante ésta SMA todas las cotizaciones y facturas de dichas instalaciones, fotografías respecto de la fecha de su instalación (septiembre 2013) y actuales de los mismos, y correos que acreditan la instalación de dichas medidas de contingencia por parte del instalador de los mismos.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se adjuntará set de fotografías, facturas y correos.</p> <p>Reporte Final</p> <p>Se adjuntarán nuevamente los documentos que dan cuenta de esta implementación.</p>	<p>\$81.681.678 por concepto de compra de materiales e instalación de los mismos.</p>
5	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se contrató a un prestador de servicios externos para la instalación de los elementos que forman parte del plan de contingencia.</p>	Septiembre de 2013 (entre los días 14 y el 30 de dicho mes).			

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
6	<p>Acción y Meta</p> <p>Dar estricto cumplimiento al Plan de Contingencia, a través de la mantención del estaque contenedor, válvula de registro, los filtros y todo otro componente del plan de contingencia.</p>	<p>Se acompañará un modelo de reporte dentro de 10 días hábiles desde la aprobación del PC.</p> <p>Luego, este reporte será trimestralmente durante la duración del PC.</p>	<p>Se enviará un reporte con fotografías de mantención, estado y mantención del sistema de plan de contingencia de manera Trimestral durante toda la duración del PC.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se acompañará un modelo de reporte dentro de 10 días hábiles desde la aprobación del PC.</p> <p>Luego, este reporte será acompañado trimestralmente durante la duración del PC que incluirá fotografías del estado de las instalaciones e informará de toda mantención realizada.</p> <p>Reporte final</p>	<p>El sueldo bruto de la persona encargada de realizar esta tarea será de \$900.000, que corresponderá a un trabajador de Pesquera Edén.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica.</p>
	Forma de Implementación					Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

<p>Para dar cuenta del estado de estas instalaciones, se acompañará un reporte de cumplimiento del Plan de Contingencia el que será enviado a la SMA de manera trimestral durante toda la duración del PC que contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encargado de realizar el reporte. - Fotografías fechadas del estado de las instalaciones. - Reporte acerca de toda mantención realizada. 			<p>Reporte final volverá a incluir los reportes presentados.</p>	<p>No aplica</p>
--	--	--	--	------------------

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<p>IDENTIFICADOR DEL HECHO</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</p> <p>NORMATIVA PERTINENTE</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</p>	<p>Cargo N° 4</p> <p>Los Bins contenedores de Residuos orgánicos sólidos no derivados al sistema de ensilaje, no son enfriados previo a su despacho para disposición final".</p> <p>Considerando 3.4.3.2 de la RCA N° 22/2013, referidos a la generación de residuos orgánicos sólidos.</p> <p>Falta de enfriamiento de Residuos orgánicos sólidos no derivados al sistema de ensilaje comprometido en la RCA N° 22/2013.</p>
---	---

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

<p>N° IDENTIFICADOR</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Acción y Meta</p> <p>Implementación de sistema</p>	<p>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN</p>	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</p> <p>Reporte Inicial</p> <p>Este reporte contendrá</p>	<p>COSTOS INCURRIDOS</p>
<p>7</p>		<p>Este procedimiento</p>	<p>Se acompañarán fotografías e informe acerca del procedimiento</p>		<p>\$ 1.026.000.000 correspondiente a la implementación del sistema para</p>

para enfriamiento de bins.	comenzó a realizarse en Noviembre del año 2013 y se realiza de manera ininterrumpida.	a) realizado de disposición de bins. Se entregarán las facturas de la implementación y despacho de este procedimiento.	un informe del procedimiento realizado de disposición de bins y su costo.	enfriamiento de bins desde el año 2013 con su correspondiente despacho.
Forma de Implementación	En cuanto al procedimiento de transporte de residuos sólidos orgánicos, luego de la fiscalización del año 2013, se mejoró el sistema utilizado para los Bins, y desde Noviembre de 2013 se realiza el siguiente sistema:	El informe que da cuenta de este procedimiento será acompañado dentro de 10 días hábiles desde la aprobación del PC.	<p style="text-align: center;">Reporte Final</p> <p>En el reporte final se volverá a acompañar el informe acerca del procedimiento generado y su costo.</p>	
<p>a) <u>Descripción del proceso residuos orgánicos</u></p> <p>En cada una de las etapas del proceso del salmón se generan residuos orgánicos sólidos</p> <p>Estos sub productos son eliminados de la planta por medio de cintas transportadoras, que las evacúan a bins isotérmicos, provistos de fundas plásticas que evitan el escurrimiento de líquidos en su posterior</p>				

	<p>transporte.</p> <p>b) Volúmenes</p> <p>Los volúmenes diarios generados son aproximadamente 42 Ton/día.</p> <p>c) Transporte de los residuos orgánicos</p> <p>Tal como se describe en el punto a), el transporte se realiza en bins isotérmicos con funda interior. Una vez que se juntan 6 bins, estos son sacados de sala y dispuestos en Reefer de uso exclusivo para acopio en patio con temperaturas de refrigeración (seteo -10°C).</p> <p>Una vez que están refrigeradas, se procede a despachar los bins hacia plantas reductoras ubicadas en Puerto Montt o Porvenir (una vez que se han</p>				
--	---	--	--	--	--

<p>completado 30 bins).</p> <p>Las bolsas de los bins son amarradas, luego se coloca la tapa y finalmente esta es enzunchada en patio.</p> <p>La empresa transportista que realiza este trabajo es Transportes F.Q.P Ltda., empresa autorizada con Resolución Sanitaria N° 6735, Rut 77.774.480-1.</p> <p>d) Disposición final de los <u>residuos orgánicos.</u></p> <p>La disposición final de los residuos orgánicos se realiza en plantas reductoras, las cuales generan finalmente harina y aceite.</p> <p>Estas empresas son:</p> <p>a.- Aquaprotein / Los Glaciares, Autorización Sanitaria N° 51, ubicada en</p>				
--	--	--	--	--

	<p>Loteo Ruze Cañadón # 33 de Porvenir, Rut 76.074.383-6</p> <p>b.- Salmonoil, Autorización Sanitaria N° 52, ubicada en Ruta V-815 Km 5,2 sector Panitao Puerto Montt y sucursal en Camino a Calbuco Km 9,5, Rut 99.553.930-6.</p> <p>En cuanto al cumplimiento de este nuevo procedimiento, Pesquera Edén se compromete a crear un protocolo de disposición de bins, según señala la acción 7.</p>				
--	---	--	--	--	--

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	<p>Acción y Meta</p> <p>Creación de un protocolo de disposición de bins, donde se dé cuenta de su enfriamiento.</p>	<p>Se acompañará un modelo de protocolo dentro de 10 días hábiles desde la aprobación del PC.</p>	<p>Implementación de protocolo de enfriamiento y disposición de bins, el que se implementará de manera diaria, tomando fotografías y registrando la temperatura. Adicionalmente, se adjuntarán los reportes de residuos despachados.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Se acompañará un modelo de protocolo dentro de 10 días hábiles desde la aprobación del PC.</p>	<p>- Valor flete con destino a Porvenir: \$1.350.000 por flete. - Valor Flete con destino a Puerto Montt: \$ 2.450.000 por flete. - El sueldo bruto de la persona encargada de realizar esta tarea será de \$900.000, que corresponderá</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica.</p>
8	<p>Forma de Implementación</p>	<p>Luego, este protocolo será ejecutado en la operación de la planta de manera diaria y los mismos serán acompañados trimestralmente durante la duración del PC.</p>		<p>Luego, este protocolo será ejecutado en la operación de la planta y los mismos serán acompañados trimestralmente durante la duración del PC.</p> <p>Reporte final</p> <p>Reporte final volverán a incluirse los protocolos</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>
	<p>Este protocolo será reportado de manera trimestral, desde la</p>					

<p>aprobación del PC, y durante toda su duración, y contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encargado de ejecutar el protocolo. - Actividades realizadas y su fecha, donde se constatará el procedimiento empleado y la temperatura en la que se encuentran los bins, acompañando registros de temperatura. - Fotografías de las labores realizadas con razón de este protocolo. - Reporte de los residuos enviados. 			acompañados de manera trimestral.	a un trabajador de Pesquera Edén.	
---	--	--	-----------------------------------	-----------------------------------	--

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES METAS

3.1 REPORTE INICIAL	
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.	
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
10	
Nº Identificador	Acción y meta a reportar
1	Arborización correspondiente a 213 árboles realizada el año 2013.
3	Actualización información de Monitoreos correspondientes al año 2014 (a excepción de los meses de abril y octubre), 2015 y 2016.
4	Actualizar información de Monitoreos de año 2013 y meses de abril y octubre de 2014.
5	Acompañar documentos que den cuenta de la implementación del Plan de Contingencias.
7	Acompañar documentos que den cuenta de la implementación de sistema para enfriamiento y transporte de bins.
6	Entrega de modelo de reporte del cumplimiento del Plan de Contingencias.
8	Entrega de modelo de protocolo de enfriamiento y disposición de bins.
3.2 REPORTE DE AVANCE	
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.	
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual
	Mensual
	Bimestral
	Trimestral
	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	X

	N° Identificador	Acción y meta a reportar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	2	Informe de monitoreo relacionado a la implementación de la arborización requerida por la RCA N° 22/2013, correspondiente a un total de 426 plantines.
	6	Implementación de protocolo de Plan de Contingencia.
	8	Implementación de un protocolo de enfriamiento y disposición de bins.
3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Arborización correspondiente a 213 árboles realizada el año 2013.
	2	Informe de monitoreo relacionado a la implementación de la arborización requerida por la RCA N° 22/2013, correspondiente a un total de 426 plantines.
	3	Actualización información de Monitoreos correspondientes al año 2014 (a excepción de los meses de abril y octubre), 2015 y 2016.
	4	Actualizar información de Monitoreos de año 2013 y meses de abril y octubre de 2014.
5	Acompañar documentos que den cuenta de la implementación del Plan de Contingencias.	

	6	Implementación de protocolo de Plan de Contingencia.
	7	Implementación de sistema para enfriamiento y transporte de bins.
	8	Implementación de un protocolo de enfriamiento y disposición de bins.

CRONOGRAMA

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES																
N° Identificador de la Acción	En Meses		X		En Semanas		■		Desde la aprobación del programa de cumplimiento							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	X															
2			X			X			X							
3																
4		X														
5		X														
6			X			X			X							
7		X														
8			X			X			X							
ENTREGA REPORTES																
Reporte	En Meses		X		En Semanas		■		Desde la aprobación del programa de cumplimiento							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial	X															
Reporte de avance trimestral			X			X			X							
Reporte Final									X							